

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-110619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 909

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““909) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de delegación de competencias.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador: “(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.
- III- Que según lo regulado por el artículo 47 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: “...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...) Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...) Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)”. Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 637 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019, se autorizó al Alcalde Municipal, Licenciado Roberto Jose d’Abuisson Munguía, delegar en el Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 76 numerales 2º, 3º y 5º de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42, de la ley de impuestos a la actividad económica del municipio de Santa Tecla.
- V- Que tomando en consideración la entrada en vigencia de la ley de procedimientos administrativos, se ve la necesidad de hacer una revisión de la figura de la delegación de competencias, ahora con parámetros definidos por la ley supramencionada; y solicitar que dicha transferencia, sea dentro del marco de la ley.
- VI- Que la delegación mencionada en el profesional antes referido respondía a una medida temporal, siendo necesario nuevamente utilizar dicha figura para nombrar a quien llevará los procedimientos de determinación de oficio en esta municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Abuisson Munguía, revocar la delegación conferida en el Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, en su calidad de Jefe Adhonorem de la Unidad de Fiscalización**

y Contraloría, dentro de los parámetros en que fue conferida según acuerdo municipal número 637 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019.

2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Abuissou Munguía, para que delegue en la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, en su calidad de Directora Financiera, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 76 numeral 2°, 3° y 5°, de la ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento de la Unidad de Fiscalización y Contraloría, denominada como tal, a partir del acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, y regulada según Manual de Organización y Funciones Institucional, aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y al artículo 43 de la ley de procedimientos administrativos.**
3. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 637 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**